

## DATOS RELATIVOS A SU ENVÍO

Su envío ha sido recibido satisfactoriamente

### Datos

Número: 14045752  
Fecha: 11-09-2014 Hora: 05:36:36

### Identificación del solicitante

Nombre y apellidos: ██████████ ██████████ ██████████ ██████████  
NIF: ██████████ Tratamiento: Sr.

### Datos de Localización

Dirección: ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████  
Localidad: ██████████  
Provincia: ██████████ Cód. postal: ████████  
País: ██████████  
Tfno fijo: ██████████ Tfno móvil: ██████████  
Correo electrónico: crespocubero@yahoo.es Fax:  
Canal de comunicación elegido: Correo electrónico

### Sumario de archivos anexos

Número de archivos: 0  
Ficheros:

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 23 de septiembre de 2008 (BOE de 8 de diciembre de 2008) donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceder a solicitar la rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.

Motivo de la queja

AL/A EXCMO/A SR/A DEFENSOR/A DEL PUEBLO

AL/A EXCMO/A SR/A  
DEFENSOR/A DEL PUEBLO, con el debido respeto y subordinación  
. EXPONE

Que con fundamento en los ARTS. 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica 4/2001 de 12 de noviembre reguladora del derecho de petición, tiene el honor de someter a la superior autoridad de V,EXCMO/A (QDG) petición en demanda de que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para promover del Ejecutivo disponga se moderen las retribuciones de los altos cargos y demás empleados de la Administración del Estado autonómica, local, institucional, empresas públicas y demás entidades integrantes del sector público funcionarios, laborales, eventuales y en general todos los retribuidos con cargo al erario público, y los empleados y altos cargos de las instituciones, organizaciones, sindicatos, patronales, fundaciones corporaciones, empresas y demás entidades que perciban subvenciones con cargo a los presupuestos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades locales y demás entidades públicas reciban por todos los conceptos unas retribuciones anuales que no superen en ocho veces catorce mensualidades del Salario Mínimo Interprofesional para trabajadores adultos, fijado en 645.30 euros mensuales por el R Real Decreto 1046/2013, de 27 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2014., con lo que los sueldos que pueden ser percibidos por empleados públicos y directivos y empleados de entidades subvencionadas con fondos públicos no podrían superar la cantidad de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, CANTIDAD YA DE POR SÍ CONSIDERABLE. Que pocos españoles perciben. Ello permitiría un ahorro presupuestario superior al resultante de la reducción del gasto público en los conceptos de sanidad, educación, prestaciones sociales proyectado por el Gobierno, en perjuicio de los contribuyentes, que verían reducidos los servicios públicos con cargo a unos impuestos que no se reducen, y sería coherente con lo consagrado en los ARTs 1, 9 y 14 Constitucionales. El efecto, la limitación que se propone permitiría un ahorro de decenas e incluso centenares de miles de millones de euros en concepto de retribuciones, subvenciones, cantidades destinadas al rescate de empresas destinada en gran parte a pagar sueldos millonarios a sus directivos, y se cumplirían por ello los objetivo de de un Estado social y democrático de derecho, al tiempo que permitiría la reducción del déficit público impuesto por el FMI, el BIRD, la Trilateral, el Reich y otras instituciones transnacionales

POR TODO LO EXPUESTO

L EXCMO/A SR/A DEFENSOR DEL PUEBLO SOLICITO

Se tengan por hechas las manifestaciones que anteceden, y se acuerde como se pide en el cuerpo de esta petición

Es justicia que respetuosamente pido en Madrid, a diex de septiembre de agosto de dos mil catorce

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 23 de septiembre de 2008 (BOE de 8 de diciembre de 2008) donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceder a solicitar la rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.